

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de abril de 1956, por la presente se convoca concurso entre los Maestros y Maestras de la Corporación para proveer tres direcciones de Grupos escolares, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Convocar concurso para proveer las vacantes existentes de Directores de las Escuelas Aguirre (niños), San Eugenio y San Isidro (niños) y Moreno Rosales (niñas).

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras municipales en activo que cuenten con más de cinco años de servicios en propiedad en el escalafón de Maestros o Maestras de primera enseñanza de este Ayuntamiento y que carezcan de nota desfavorable para el desempeño de cargos de mando o confianza.

En igual caso, podrán tomar parte los Maestros y Maestras municipales que procedan de los Ayuntamientos anexionados y que se encuentren en idénticas condiciones a las anteriormente indicadas.

Tercera.—Los aspirantes presentarán en el Registro general, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de relación concreta de los servicios y méritos del aspirante, según se especifica en la presente convocatoria.

b) Documentos que acrediten estos méritos y servicios.

c) Recibo justificativo de haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de cincuenta pesetas, por derechos de examen y formación de expediente.

Cuarta.—El Tribunal hará el examen de los expedientes y publicará la lista de los que resulten admitidos. Los aspirantes excluidos podrán formular las reclamaciones a que se consideren con derecho, dentro de los diez días siguientes al de dicha publicación, elevándolo directamente a la Alcaldía Presidencia, que las resolverá, haciendo constar la decisión en el expediente y comunicándolo al aspirante. El mismo derecho se concederá a los concursantes admitidos para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con aquellos que, estando incluidos en la rela-

ción de aspirantes admitidos, no reúnan, a su juicio, las condiciones debidas, debiendo en este caso hacer constar, expresamente, las causas o motivos en que fundamentan su reclamación.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial del Estado, un Jefe del Servicio Técnico de la Enseñanza Municipal, un representante del Servicio Español del Magisterio y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros.

Sexta.—Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

I.—Méritos de valoración objetiva

a) Tiempo de servicios computable como Maestro en propiedad de las Escuelas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

b) Tiempo de servicios computable en otras situaciones, como Maestro de la Corporación, y tiempo de servicios docentes prestados a otras Corporaciones locales o al Estado.

c) Haber desempeñado en propiedad Dirección, Subdirección o cargo equivalente de Grupo escolar o Internado, en la misma o en otras Corporaciones Locales o en el Estado, o haber obtenido plaza por oposición de Inspector Profesional de Enseñanza Primaria o Profesor de Escuela del Magisterio.

d) Ostentar el título de Doctor o el de Licenciado en Pedagogía, o el equivalente de la Escuela Superior del Magisterio.

II.—Méritos de valoración discrecional

a) Aptitud específica en el desempeño de sus funciones.

b) Publicaciones pedagógicas y culturales.

c) Servicios extraordinarios.

d) Otros títulos académicos que tengan conexión con la enseñanza o sean representativos de un alto nivel cultural.

Séptima.—La puntuación de méritos que se fijan en la base anterior se ajustará en un todo al baremo que se publica a continuación de estas bases.

Octava.—El Tribunal hará pública la lista de aprobados, formada de mayor a menor puntuación obtenida. Decidirá los empates el mayor tiempo de servicios como Maestro municipal propietario de Madrid, y sólo figurarán en la lista los opositores que hayan de ocupar las plazas.

Los opositores que no figuren incluidos se considerarán definitivamente eli-

minados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Novena.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, con todos los documentos de los opositores y las actas de las sesiones celebradas, donde figure la puntuación concedida a cada opositor, por cada uno de los miembros del Tribunal. Asimismo se unirán al expediente las protestas emitidas, si las hubiere, con el informe y resolución del Tribunal.

Décima.—El Tribunal queda autorizado para resolver los dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoprimer.—Los concursantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimosegunda.—Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 16 de mayo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

B A R E M O

La puntuación correspondiente será:

A) Para los méritos de valoración objetiva

a) Una décima por año de servicio como Maestro propietario de la Corporación

b) Cinco centésimas por año de servicio en otras situaciones de Maestro de la Corporación, de otras Corporaciones, del Estado o de otros Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

c) Un punto por haber obtenido plaza por oposición, de Inspector profesional de Enseñanza Primaria o de Profesor de Escuela del Magisterio; cinco décimas por haber desempeñado Dirección en propiedad o haberla obtenido por oposición o concurso, de Grupos escolares o Internados del Ayuntamiento de Madrid, o de otra Corporación Local o del Estado; tres décimas por haber desempeñado cargo de Subdirector o cargo equivalente (Maestro-Jefe de Internado), en propiedad, u obtenido por concurso u oposición, en Grupos escolares del Ayuntamiento de Madrid, Internados, o de otra Corporación Local. Igualmente tres décimas para los que hubiesen desempeñado, con carácter interino o provisional, la Dirección de Grupos

escolares o Internados del Ayuntamiento de Madrid, del Estado o de otra Corporación Local. Dos décimas para los que hubiesen desempeñado, con carácter interino o provisional, el cargo de Subdirector o Maestro-Jefe de Internado, en Grupos escolares o Internados del Ayuntamiento de Madrid, del Estado o de otra Corporación Local.

d) Un punto por ostentar el título de Doctor en Pedagogía y setenta y cinco centésimas por el de solo Licenciado o el equivalente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

B) Méritos de valoración discrecional

(Serán puntuados de cero a dos puntos)
a) Los de aptitud específica en el desempeño de sus funciones (participación activa en reuniones de estudios pedagógicos, nombramiento de Instructor del Frente de Juventudes, oposiciones aprobadas a cargos relacionados con la enseñanza, premios obtenidos al cursar estudios o en concursos pedagógicos, etcétera.)

b) Publicaciones pedagógicas y culturales (libros, artículos de revistas y de periódicos, conferencias, guiones radio-etcétera.)

c) Los servicios extraordinarios (de tipo religioso, político o social, relacionados con la enseñanza, contraídos en la Cruzada de Liberación y otros servicios a la Patria; en Colonias escolares, en campamentos, residencias y albergues del Frente de Juventudes, en Centros de Acción Católica y afines, en el Servicio Español del Magisterio, en la organización o desarrollo de otras actividades complementarias de las Escuelas, etc.).

d) Se otorgará un punto a cada título académico que tenga conexión con la enseñanza o sea representativo de un alto nivel cultural.

La valoración resultante del Grupo B) o méritos discrecionales servirá de estimación, por parte del Tribunal, para la aplicación de un coeficiente variable de setenta y cinco centésimas a un punto cincuenta centésimas, entendiéndose como valor normal el coeficiente uno. Cuando la variabilidad de las puntuaciones del grupo de Valoración discrecional anteriormente citada sea muy grande, se aplicará libremente por el Tribunal el coeficiente que éste estime justo a cada concursante, sin que en ningún caso pueda exceder de los límites señalados. Por el contrario, cuando la variabilidad sea muy baja, los coeficientes a aplicar no pueden diferenciarse entre sí en más de veinte centésimas del valor normal.

Estos coeficientes se multiplicarán por la suma de los méritos de Valoración objetiva, siendo su resultado el exponente de los méritos del concursante.

(G. C.—3.599)

(O.—30.014)

Ministerio del Ejército
Junta Central de Adquisiciones
y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de latas de carne en conserva, pastillas de chocolate, latas de sardinas en aceite y latas de bonito en aceite, correspondientes al Servicio de Subsistencias y Plan de Labores de 1956.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 150.000 latas de carne en conserva. Precio límite reservado.
- 2.º 400.000 tabletas de chocolate compuesto. Precio límite reservado.
- 3.º 150.000 latas de sardinas en aceite. Precio límite reservado.
- 4.º 300.000 latas de bonito en aceite. Precio límite reservado.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, el día 26 de junio de 1956, a las diez horas.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta son los que se publican en el «D. O.» del Ministerio del Ejército del día 29 de mayo de 1956, los que además se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la fecha de su publicación en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «D. O.» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director General o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de, hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en nombre y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de mayo de 1956.

(O.—30.043)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

TELECOMUNICACION

Sección 5.ª—Adquisiciones y Material

ANUNCIO DE SUBASTA DE IMPRESOS TELEGRAFICOS

A las doce horas del día 19 de junio próximo se celebrará subasta pública para contratar el suministro de impresos telegráficos en varias modelaciones, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones.

Las proposiciones, en sobres cerrados, se presentarán en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, y para lo cual se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, reintegradas con 4,70 pesetas, serán redactadas en la forma siguiente: Don, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o en concepto de apoderado de don, que vive en, o como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de impresos telegráficos de varias modelaciones, con destino a los servicios de Telégrafos a cargo del Estado, me obligo a entregar los que se detallan en esta oferta, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios por millar que se consignan. Dichos impresos serán entregados en los Almacenes generales de Telecomunicación, sitos en Madrid, calle de Galileo, número 6, libres de todo otro gasto para el Estado, embalaje comprendido.

El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

Se exigirá como garantía una fianza provisional que se detalla en el referido pliego.

La adjudicación provisional se hará a favor de las partidas de cada proposición que sean más económicas. En caso de empate se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad se procederá a determinar la adjudicación por sorteo.

El pliego de condiciones podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Director general, P. S., el Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.603) (O.—30.023)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diez (10) viviendas del Grupo «Mariano García Sanz», en Corpa (Madrid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto Francisco Asís Cabrero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas mil cuatrocientas cuarenta (500.440) pesetas con un (01) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Madrid, es de diez mil ocho (10.008) pesetas con ochenta (80) céntimos.

Antes del otorgamiento de contrato provisional, el adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, y a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de veinte mil diecisiete (20.017) pesetas con sesenta (60) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, sita en la plaza de Cristino Martos, número 4, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica Provincial, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 y 20, y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Secretaría Técnica, plaza de Cristino Martos, 4, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos y, por lo tanto, con respecto a dichos materiales no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios con variaciones en los costes de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la per-

sonalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobre restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 5 de mayo de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—2.636) (O.—30.036)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 14 de julio de 1955, con los números 402.083 de entrada y 75.735 de registro, correspondiente al depósito de 156.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100, de 1953, constituido por el Banco Español de Crédito, domiciliado en Madrid, de la propiedad del mismo, y para que sirva de garantía a «Compañía Alavesa de Construcciones Fluviales» (S. A.), para el concurso de las obras de «Redes Secundarias de acequias, desagües y caminos», de los sectores 18 y 19 de la zona regable, por la primera parte, del Canal de las Bardenas (Zaragoza), concepto de subasta,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36

del Reglamento de 19 de noviembre de 1929. Madrid, 18 de mayo de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.142)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 25 de abril último, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones de la Manzana 4 del Sector de La Prosperidad, limitada por la calle de López de Hoyos, la de Santa Hortensia y dos calles de nuevo trazado.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—2.566) (O.—30.021)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Justo Contreras García, domiciliado en Alcobendas, calle de José Antonio, núm. 11, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en el tramo comprendido entre la desembocadura del arroyo de los Calabozos y los 200 metros aguas abajo de dicha desembocadura, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 16 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 43-11.)

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.626) (O.—30.029)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Jesús Martín Cabello, domiciliado en Madrid (Colonia del Tercio y Terol), calle del Tercio, núm. 20, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, a partir del puente de la carretera de Boadilla del Monte a Brunete, hacia aguas arriba, en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 12 pesetas metro cúbico sobre ca-

ro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sita sen Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Boadilla del Monte, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 43-14.)

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.630) (O.—30.030)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Estando debidamente autorizados por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convocan en turno libre de oposición las siguientes plazas:

Servicios especiales.—Dos de Guardias Cobradores, una de Vigilante nocturno y otra de Chófer, con el haber anual de 5.000 pesetas las primeras y de 7.000 la última, disfrutando además del 25 por 100 de Plus de Carestía de vida, las pagas reglamentarias, quinquenios del 10 por 100 y la Ayuda familiar que esta Corporación tiene concedida a sus funcionarios.

Subalternos.—Una plaza de Ordenanza, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y los mismos emolumentos que las anteriores.

Para tomar parte en esta oposición será necesario ser varón, haber cumplido veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de esta convocatoria, para las plazas de Guardias y Vigilante, y más de dieciocho y menos de cuarenta y cinco para las de Ordenanza y Chófer.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles a contar del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas conforme a la ley del Timbre y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del territorio de la Audiencia Provincial de Madrid.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificado de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el cargo, extendido en modelo oficial.

f) Si el aspirante quisiera ser admitido a uno de los grupos restringidos, deberá acreditar las condiciones que exige el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

h) El Chófer estará en posesión del carnet de conductor correspondiente.

Para esta convocatoria se han tenido en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 22 de enero de 1954.

Los concursantes admitidos sufrirán la prueba de aptitud necesaria para acreditar saber leer y escribir, conocer las reglas aritméticas y sistema métrico decimal, redactar un parte de servicio y la estructura y funcionamiento del Ayuntamiento.

El Tribunal está facultado para efectuar preguntas orales sobre las funciones propias del cargo. La plaza de Ordenanza sufrirá además un examen de escritura a máquina. Los aspirantes a la de Chófer contestarán a un tema del temario confeccionado y que se facilitará por la Secretaría de la Corporación.

El Tribunal, constituido reglamentariamente, calificará a los opositores por

el sistema de puntos, designando, como máximo, tantos aprobados como plazas, entre aquellos que obtengan mayor puntuación.

Las bases de esta oposición quedan expuestas en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinadas por los interesados durante las horas de oficina.

Las pruebas se celebrarán transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la fecha que acuerde el Tribunal y que será comunicada a los aspirantes admitidos con la debida antelación y publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

PROGRAMAS

Los aspirantes serán sometidos, para contrastar sus conocimientos, a los siguientes ejercicios:

Lectura y escritura manuscrita al dictado.

Resolución de un problema de las cuatro reglas aritméticas y sistema métrico decimal, y un ejercicio práctico de redacción de un parte de servicio a la Autoridad, y composición y estructura del Ayuntamiento.

La plaza de Ordenanza sufrirá, además, un ejercicio de escritura a máquina.

Los aspirantes a la plaza de Chófer contestarán a un tema del siguiente cuestionario:

1.º Código de circulación.
2.º Fracciones ordinarias y decimales. Angulos y sus medidas. Circunferencia y círculo. Superficies y volúmenes.

3.º Medidas lineales, de superficie y volumen. Múltiplos y submúltiplos.

4.º Motores de explosión. Elementos que lo constituyen. Tipos más usuales.

5.º Engrase. Sistemas empleados. Temperatura del aceite. Averías más frecuentes. Período de engrase. Lubrificantes más necesarios en cada caso.

6.º Refrigeración. Elementos que la componen. Temperatura de la cámara de explosión. Temperatura del agua. Precauciones que deben adoptarse en tiempo de frío. Averías.

7.º Carburación. Fundamento y alimentación del carburador. Averías.

8.º Motores de aceite pesado. Definición. Elementos que lo constituyen. Funcionamiento.

9.º Enbrague. Sistemas usados y averías. Cambios de velocidades. Descripción. Funcionamiento y averías.

10.º Puente trasero. Elementos que lo constituyen. Averías. Bastidor y suspensión. Transmisión. Averías.

11.º Dirección. Tipos más usados. Frenos. Sistemas empleados. Averías.

12.º Ruedas y neumáticos. Tipos de ruedas y llantas. Medidas de los neumáticos. Ruedas generales. Presión del inflado. Cuidados que deben tenerse. Averías.

13.º Puesta en marcha del motor. Preparación del mismo. Conducción. Precauciones. Investigación de averías.

Cercedilla, 4 de mayo de 1956.—El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—2.513) (O.—29.989)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad «Serrería de Mármol Modelo» (S. A.), sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que luego se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca

Edificio en construcción, sito en esta capital, con fachada a la calle del Marqués de Mondéjar, número nueve, provisional, compuesta de dos plantas, distribuidas: la planta baja, en cuarto de aseo, despacho, oficina, cuarto transformador y caja de escalera; la otra planta, en cuarto de aseo, una habitación, cocina, comedor, vestíbulo y oficina; que ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos treinta y seis pies cuarenta y ocho décimos de otro, también cuadrados.

Al fondo del solar se está construyendo una nave de veinticinco metros noventa centímetros de fondo por quince metros de ancho, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, siendo las paredes de la nave de una altura de cuatro metros, cubierta con armadura metálica y caja.

Entre la nave y la edificación de la fachada queda un gran patio descubierta. La totalidad del solar, que ocupa una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Sur o frente, en línea de quince metros, con la calle del Marqués de Mondéjar; al Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta y cinco metros, con el resto de las fincas de donde se segregaron las que forman ésta; al fondo, en línea de quince metros, situada al Norte, con el resto de la finca, propia de don Maximiliano Carvajal, y al Oeste, o izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros, con el resto de las fincas de donde se segregaron las que forman ésta.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie plana horizontal de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a ocho mil seiscientos noventa y cuatro pies, también cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de quinientas mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad expresada señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.139)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don Eduardo Rodríguez Serrano, contra don Jesús Ibrán Navarro, en reclamación de cantidad, hoy incidente de ejecución de sentencia en trámite de prueba, habiéndose acordado la confesión judicial del demandado don Jesús Ibrán Navarro, a quien se cita, por segunda vez, por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana; apercibido de que, de no comparecer, podrá ser declarado confeso en las posiciones que se le formulen.

Y para que sirva de citación en forma a don Jesús Ibrán Navarro, con el apercibimiento acordado, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.137)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que por auto de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se declara en estado de Suspensión de Pagos, con insolvencia provisional, a «Industrias Cinematográficas Altamira» (S. L.), con domicilio en Valverde, número treinta y nueve, y se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a las diecisiete horas del día tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Lo que se publica para general conocimiento, y que puedan usar los interesados de los derechos que les correspondan.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.143)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital, se siguen autos promovidos por la Compañía Anónima «Redondo y García» (Sociedad Anónima), contra don Antonio Trigo Marinas y don Bruno de la Fuente Fernández, sobre tercera de mejor derecho, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de esta capital, habiendo visto la presente pieza separada, seguida por los trámites del proceso de cognición, entre partes: de una, como demandante, la Compañía Anónima «Redondo y García» (S. A.), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, bajo la dirección del Letrado don Augusto Redondo; y de otra, como demandados, don Antonio Trigo Marinas, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, calle de Feijóo, número cinco, representado por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga y defendido por el Letrado don Dionisio Checa; y don Bruno de la Fuente Fernández, mayor de edad, y de la propia vecindad, sin presentación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho...

Fallo

Que estimando en parte la demanda de tercera formulada por la Compañía

Anónima «Redondo y García» (S. A.), debo declarar y declaro el mejor derecho de éste, con relación a don Antonio Trigo Marinas, para ser reintegrado del producto de la venta de la máquina cepillo de carnero, marca «Esperanza», con motor acoplado, embargada al deudor común don Bruno de la Fuente Fernández, mandando, en consecuencia, hacer entrega de aquel precio, en pago y hasta donde alcance, del crédito cuya preferencia se reconoce, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, desestimando las demás peticiones de la demanda, de las que se absuelve a estos últimos, y sin hacer especial condena de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Bruno de la Fuente Fernández expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—5.140)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Por acuerdo del señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, adoptado en el sumario núm. 63, de 1948, instruido por hurto, contra Dolores Márquez Fernández, queda sin efecto la requisitoria expedida en 16 de enero de 1953, llamando a la mencionada individuo, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 35, de 10 de febrero de 1953, signatura, al parecer, B.—351.

(B.—2.196)

COLMENAR VIEJO

Valentín Hernández Andrés, de treinta y un años de edad, de estado soltero, de profesión peón, hijo de Francisco y de Ignacia, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Almansa, núm. 16, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 427, de 1941, por delito de robos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de fecha 31 de agosto pasado, dictado por la Superioridad, y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—2.186)

(B.—2.327)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por providencia recaída en esta fecha en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número trescientos setenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de doña Teodora Ardanaz Díaz de Cerio,

representada por el Procurador don Francisco de Murga Rodríguez, contra don José Antonio, don Jesús, don Rafael y don Eliseo Cano Carpena, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta las cuatro quintas partes de una industria de estas murcianas, establecida en la calle María Guerrero, número cuatro, de esta capital, que han sido valoradas pericialmente en la cantidad total de cuatro mil pesetas.

Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán consignar, en la mesa del Juzgado, la cantidad del diez por ciento del total de la anterior tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de la tasación, y que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.145)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO AL DEMANDADO

En el expediente de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento diez de orden, del presente año, a instancia de Financiera Banquete, representada por el Procurador señor Pacheco, contra don Francisco Alonso Aguilar, cuyo actual domicilio se desconoce, y contra «Alonso y Compañía» (S. A.), Hotel de Ventas, en reclamación de cantidad, se ha acordado por el señor Juez, a petición del actor, citar a usted, por primera vez, para que el día uno de junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a prestar confesión judicial, a tenor de posiciones; apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se ha acordado en el expresado procedimiento requerir a don Francisco Alonso Aguilar, como lo verifico por medio de la presente, para que dentro del término de prueba por que se ha recibido dicho juicio y que finaliza el día siete de junio próximo, a fin de que exhiba el duplicado del contrato de arrendamiento de la tienda objeto del juicio, de la calle del Marqués de Mondéjar, número once, antes José Delgado, número siete, de esta capital, y poder ser cotejado por el Secretario de este Juzgado, con el ejemplar que obra unido en el procedimiento anteriormente referido.

Y para que sirva de citación y requerimiento al demandado don Francisco Alonso Aguilar, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Saturnino Luque.—Visto bueno: El Juez municipal, firmado: Pedro Aragoneses.

(A.—5.141)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de juicio de cognición, seguido a instancia de don Antonio Moreno Chica, contra doña Luisa Corrales, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuere casada, ignorándose, asimismo, su actual domi-

cilio, y contra don José Valdés González, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número treinta y cuatro de la calle de Valderribas, de esta capital, fundamentado en la causa segunda del artículo ciento cuarenta y nueve de la ley de Arrendamientos Urbanos; es decir, por subarriendo de la expresada vivienda, efectuada por doña Luisa Corrales a favor de don José Valdés González, sin la autorización escrita del arrendador.

Por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a doña Luisa Corrales, cuyo actual domicilio se desconoce, habiéndolo tenido últimamente en el piso objeto del juicio, en la ciudad de Gijón, calle de Alvarez Garaya, número seis, y en Jerez de la Frontera, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en forma en los presentes autos, que se tramitan en este Juzgado municipal, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo, debiéndolo verificar asistida de su esposo, caso de ser casada, y de Letrado, por rebasar la cuantía litigiosa la suma de mil quinientas pesetas, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Luisa Corrales, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.138)

CANILLAS-MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número trescientos cincuenta y dos, de mil novecientos y cuatro, seguidos a instancia de don Pedro Lara Ortega, representado por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, contra don Manuel Pérez González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, los bienes muebles siguientes:

Una camioneta, marca «Packard», reconstruida, matrícula M.-20.173, bastidor 53.620, motor 3.855.761, de 16 caballos, con caja de madera, descubierta, pintada de gris. Tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Una máquina taladradora, con iniciales S. M., número ilegible. Tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

Una radio, sin marca, al parecer de tres lámparas, con caja de madera color marrón, de tres mandos. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de junio próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor en que han sido tasados los muebles.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, una vez deducida la rebaja del veinticinco por ciento del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, en el domicilio del cual (calle de Pergasa, número treinta y dos, Colonia Leonesa, Canillas), podrán ser examinados.

Dado en Canillas-Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.136)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46